

2º Que México ha solicitado el establecimiento de las líneas norte-americanas en sus puertos, para aumentar su comercio con los Estados-Únidos.

3º Que ha cumplido los compromisos contraídos con dichas líneas, pagándoles las subvenciones acordadas, á pesar de las penurias de su erario.

4º Que ha destinado una parte no despreciable de sus rentas, de por sí limitadas, para subvencionar líneas de vapores norte-americanas, siendo la cantidad destinada actualmente á ese objeto mayor que la que el representante de los Estados-Únidos en México propuso á su Gobierno que invirtiese en él, y sobre todo, teniendo en cuenta la proporción de las rentas públicas de ambas naciones.

5º Que el Gobierno de los Estados-Únidos no ha subvencionado hasta ahora ninguna línea de vapores norte-americana para desarrollar su tráfico con México, sin embargo de las recomendaciones de su representante en este país y de las reiteradas gestiones hechas desde 1853 por el Sr. Carlos Butterfield.

6º Que tampoco parece todavía oportuno al expresado Gobierno subvencionar líneas de vapores con México, segun se deduce del mensaje dirigido por el presidente al Senado el 17 de Diciembre de 1878, supuesto que en el que se recomienda se subvencione á vapores para la América del Sur y Central, se hace punto omiso de México, aunque está pendiente la presentación de documentos sobre este asunto.

7º Que las cuatro líneas de vapores europeas que tocan ahora en los puertos mexicanos del Golfo, no tienen subvención alguna del Gobierno de México.

8º Que aunque México ha celebrado dos contratos para subvencionar á dos líneas de vapores entre puertos mexicanos del Golfo y puertos europeos, una no llegó á establecerse y la otra no se establece aun.

9º Que el Gobierno de México subvenciona también un vapor de río, cuyo principal objeto es facilitar el tráfico de las líneas de los Estados-Únidos con el puerto de Frontera.

II.—CONSTRUCCION DE UN FERROCARRIL DE LA CIUDAD DE MEXICO A LA FRONTERA DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

94. Despues de hablar de las líneas de vapores y de calificarlas de medios parciales é imperfectos para hacer frente á las necesidades del tráfico, si es que los Estados-Únidos han de disfrutar de un comercio permanente y extenso con México, expresa el informe que es un hecho indisputable que lo que ambos países más necesitan bajo el punto de vista mercantil, es un ferrocarril internacional.

95. A la vez que el informe indica que es muy difícil, si no imposible, la construcción del ferrocarril en territorio mexicano por los motivos que despues se expresarán, hace presente á este propósito: « que por lo que toca á los Estados-Únidos, el problema puede pronto resolverse: que en la costa del Pacífico, el ferrocarril de los Estados-Únidos ha llegado á tocar la frontera de México por el fuerte Yuma; que las vías férreas del Sur de Texas llegan ya hasta San Antonio, y que bastaria un mes más para extenderlas hasta la orilla izquierda del Rio Grande, en el caso de que su continuación atravesando la frontera, ofreciera ventajas; que hay otra vía que sin interrupción se sigue construyendo al traves de Nuevo-México, con dirección al Sudoeste, la que unirá á la frontera mexicana con las líneas del Norte y del centro de los Estados-Únidos; que por lo que toca al trabajo que haya de hacerse en el territorio americano, puede considerarse como virtualmente concluido; pero que en cuanto al territorio de México, está todavía por hacer todo el trabajo.»

96. Por lo que respecta «á la construcción del ferrocarril internacional en el territorio mexicano, el informe expresa que está todavía por hacer todo el trabajo, y preguntando cuándo comenzará la obra, con qué rapidez se llevará á cabo y cuándo se concluirá, indica que la respuesta á estas preguntas encierra indagaciones respecto de la legislación y situación financiera de México, sin hacer mérito de la paz y estabilidad del Gobierno.»

97. Estas indagaciones las reduce el informe á los tres puntos siguientes:

1º ¿Qué legislación ó qué clase de concesión se necesitan para la construcción del ferrocarril?

94. Necesidad de construir un ferrocarril internacional de la ciudad de México á la frontera de los Estados-Únidos.

95. Ferrocarriles construídos en los Estados-Únidos, que llegan ó se aproximan á la frontera mexicana.

96. La construcción del ferrocarril internacional en territorio mexicano, está todavía por hacer.

97. Cuestiones que examina el informe con relación á la construcción del ferrocarril internacional.

2º ¿Cuál es la probabilidad de obtener esa concesión del Congreso Mexicano? y

3º ¿Qué auxilio pecuniario podrá dar México para esa grande obra?

98. El exámen de estos puntos ocupa la parte del informe que se refiere á la construcción de ferrocarriles en México. La importancia de este asunto hace necesario hablar especialmente de cada uno de ellos, y para el completo esclarecimiento de los hechos relacionados con esta cuestión, se examinarán, además de los tres puntos propuestos en el informe, los siguientes:

4º Concesiones de ferrocarril hechas á Compañías norte-americanas.

5º Concesiones de ferrocarril hechas á Compañías no americanas.

6º Concesiones de ferrocarril hechas á los Estados de la Confederación Mexicana.

7º Compañía limitada del ferrocarril mexicano de México á Veracruz.

8º Resúmen de los ferrocarriles construídos en México, y de las cantidades pagadas por subvención.

1º.—QUÉ LEGISLACION Ó QUÉ CLASE DE CONCESION SE NECESITAN PARA LA CONSTRUCCION DE FERROCARRILES EN MÉXICO.

99. El informe refiere que «los capitalistas y hombres de negocios americanos que se han dirigido al representante de los Estados-Únidos en México, consultándole sobre las probabilidades que pudiera haber de obtener una concesión practicable, del Gobierno mexicano para la construcción de un ferrocarril de la frontera americana á la ciudad de México, casi invariablemente han considerado necesario que se incluya en la concesión una cláusula en virtud de la cual los gobiernos de los Estados-Únidos y México, garanticen la protección á la propiedad y capital del ferrocarril, y en algunos casos hasta se ha considerado indispensable que el crédito que México otorgue, sea también garantizado por el Gobierno de los Estados-Únidos.» El informe considera «que los capitalistas norte-americanos no pueden pasar desapercibido el medio siglo de desórdenes y revoluciones que ha habido en México, y que tienen la convicción general de que no pueden invertir con seguridad su dinero en una grande empresa de ferrocarril en este país, si no es contando con la protección del Gobierno de los Estados-Únidos por medio de un tratado ú otra convención.» Manifiesta por último el informe, «que el representante de los Estados-Únidos ha contestado sin vacilar á todas esas preguntas, que en el estado que guarda actualmente el sentimiento público en México, su Gobierno no consentirá en ninguna de estas condiciones.»

100. Si fuese fundada la opinión que expresa el informe respecto de que no sea posible que se construya un ferrocarril internacional en México, sino con la garantía y protección del Gobierno de los Estados-Únidos, seria necesario renunciar á dicha obra. México no podría celebrar un tratado con los Estados-Únidos ni con cualquiera otra potencia, por medio del cual consintiese en que un gobierno extranjero garantizase el cumplimiento de un contrato privado hecho por México, para la construcción de una obra dentro de su propio territorio. Esto equivaldria á reconocer de antemano y de una manera solemne y formal, su impotencia de cumplir con los compromisos que contrajera, y una nación que empezara por reconocer esta impotencia, no mereceria respeto alguno del mundo civilizado, y por propio decoro deberia abstenerse de celebrar un contrato que ella misma reconociera que no podia cumplir, sino estimulada y obligada por la Nación cuya garantía aceptase para el cumplimiento de lo pactado.

101. Si se tienen en cuenta los incidentes ocurridos entre México y los Estados-Únidos, de los cuales se hablará más adelante, no parecerá extraño, sino por el contrario muy natural, que México tenga con los Estados-Únidos mayores dificultades aún de las que encuentra tratándose de alguna otra potencia, para celebrar un tratado de este género.

102. Pero no parece fundada la opinión del informe sobre este punto, supuesto que varias compañías norte-americanas han solicitado y obtenido concesiones del Gobierno mexicano, para construir vías férreas, y lejos de pretender del mismo Gobierno la garantía de los Estados-Únidos, han aceptado las condiciones que México les ha exigido.

98. Exámen de otros puntos relacionados con este mismo asunto.

99. El informe considera necesario, para la construcción del ferrocarril internacional, la garantía de los Estados-Únidos.

100. Si esto fuese así, habria que renunciar á la obra del ferrocarril internacional.

101. Dificultades que pulsa México para consentir que un gobierno extranjero garantice sus contratos.

102. No parece fundada la opinión del informe sobre este punto.

A.—Condiciones fijadas por México.—Contrato del ferrocarril internacional de Texas.

103. Con objeto de fundar el informe la opinion de que México no consentiría en que el capital y propiedades del ferrocarril fuesen garantizados por el Gobierno de los Estados- Unidos, menciona dos casos: el incidente de la impresion que produjo aquí una proposicion presentada en el Senado de los Estados- Unidos en Mayo de 1878, respecto de este mismo asunto por el senador Morgan, de Alabama, y el de las condiciones de la concesion hecha en 1875 á la Compañía del Ferrocarril Internacional de Texas, para construir una línea de Leon á la frontera con los Estados- Unidos. Del primero de estos incidentes se hablará al tratar del estado de la opinion pública en México respecto de los Estados- Unidos, por ser ese el lugar más oportuno.

104. En cuanto al segundo punto, manifiesta el informe que el contrato celebrado con la Compañía del ferrocarril internacional de Texas, «contenia estipulaciones de absoluta caducidad para el caso de que se transfiriese parte del capital ó se enajenase ó hipotecase cualquiera parte de la propiedad ó intereses de la Compañía á cualquier Gobierno ó Estado extranjero; que todo el capital y todos los accionistas, empleados y personas relacionadas con la Compañía, eran considerados como mexicanos en cuanto tuviese que ver con la empresa dentro de la República; que ninguna de estas personas tenia derecho á reclamar como extranjero, «*aun cuando alegase denegacion de justicia.*» Agrega que «estipulaciones semejantes son las que se han insertado en todos los contratos ó concesiones que se han hecho ó propuesto desde esa fecha á los extranjeros: que ninguna de estas concesiones se ha encontrado ventajosa, y una de las razones para ello y que califica de muy obvia, es la de que los capitalistas americanos se resisten mucho á invertir su dinero en empresas mexicanas sin alguna seguridad mayor que la que en lo pasado se ha ofrecido, y especialmente se resisten á renunciar su nacionalidad en cambio de construir un ferrocarril en un país extranjero, y á convenir de antemano en renunciar la intervencion de su gobierno *en caso de denegacion de justicia*, privilegio reconocido por los principios generales del derecho internacional.»

B.—Razon de las condiciones que exige México para la construccion de ferrocarriles en su territorio.

105. Como el informe considera inaceptables las condiciones contenidas en los contratos sobre construccion de ferrocarriles, celebrados por México con compañías norte-americanas, conviene explicar aunque sea brevemente, cuál es la causa de esas condiciones, que no son especiales para los ciudadanos de los Estados- Unidos, sino generales para todos los contratos de su especie que celebra México, como lo reconoce el informe.

106. Una triste y dolorosa experiencia ha obligado á México á sostener esas condiciones, y ellas han sido tambien aceptadas por compañías que han construido los caminos contratados y que se han hecho ya, como el de Veracruz. Por una parte los repetidos casos de concesiones hechas por México, sin resultado práctico alguno por falta de solvencia de las empresas y por otra las exageradas é infundadas reclamaciones provenientes de especuladores audaces de que el país ha sido víctima, y que aun le han ocasionado injustas y onerosas guerras extranjeras, le han hecho huir con empeño de contraer obligaciones que pudieran acarrearle dificultades, sobre todo de carácter internacional. Tales motivos han determinado al Gobierno de México á exigir en los contratos de ferrocarril que ha celebrado, las condiciones que se dicen tan onerosas, y que se reducen á prohibir á una de las partes contratantes el enajenar su concesion á un gobierno extranjero, ó á otra compañía, ó á particulares, sin consentimiento del Gobierno de México, y á determinar que todas las cuestiones que se susciten con motivo de la concesion, se resuelvan por las autoridades mexicanas y conforme á las leyes de este país, para evitar el caso en que pudiera dárseles el carácter de reclamacion internacional. Restringiendo en el contrato el derecho de vender la concesion, se ha querido evitar que algun especulador la transfiriera á un gobierno extranjero que deseara provocar dificultades á México, y que prevalido de los derechos que le diera la concesion, pretendiese ejercer actos contrarios á la soberanía y á los derechos de la República. Cuando el último Emperador frances intentó establecer su influencia y su poder en México, habria tenido mejores pretextos para llevar á cabo

103. El informe expresa que México no consentiría en la garantía del Gobierno de los Estados- Unidos.

104. El informe refiere las condiciones que exige México en sus contratos de ferrocarril.

105. Razon de esas condiciones, que son generales para todos los contratos de su especie.

106. Se intenta evitar el peligro de que se traspasen á un gobierno extranjero, ó se hagan reclamaciones infundadas.

sus planes—que en parte fracasaron por la actitud de los Estados- Unidos—si hubiera sido legítimo poseedor de alguna de esas concesiones.

107. Además, el mismo Gobierno de los Estados- Unidos ha reconocido reiteradas veces, desde los tiempos de John Quincy Adams y Henry Clay, que no debia ingerirse en las cuestiones suscitadas con motivo del cumplimiento de contratos celebrados por ciudadanos norte-americanos con gobiernos extranjeros, lo que constituye una prueba de que la condicion referida descansa en fundamentos de razon y de justicia. Por otra parte, no parece probable que el gobierno de los Estados- Unidos consintiese en que un gobierno extranjero adquiriese la propiedad de cualquiera de las líneas de ferrocarriles que existen en su territorio, sin embargo de que en muchas de ellas se han invertido capitales extranjeros.

a.—Reclamaciones diplomáticas contra México.

108. Con objeto de demostrar el fundado temor con que se ven en México las reclamaciones de extranjeros contra la Nacion, cuando asumen el carácter de negocios diplomáticos, debe recordarse que por lo general han sido notoriamente exageradas y han originado consecuencias trascendentales, habiendo pagado México, por causa de ellas, sumas relativamente fuertes.

109. Reclamaciones diplomáticas ocasionaron en 1838 un rompimiento de Francia con México; y reclamaciones diplomáticas sirvieron de pretexto en 1861 á la Francia, la Inglaterra y la España, para coligarse contra México, con objeto de traerle una intervencion armada.

110. A propósito de las reclamaciones de ciudadanos de los Estados- Unidos, baste decir por ahora, que no han sido de lo más moderadas. Hablando de las posteriores al tratado de Guadalupe Hidalgo, de 2 de Febrero de 1848, conviene hacer presente, que las sometidas á la Comision mixta, reunida en Washington, en virtud de la convencion de 4 de Julio de 1868, ascendieron á la cantidad de \$ 470.126,622 40, de los cuales se desecharon por la expresada Comision por valor de \$ 466.000,991 20, habiendo sido reconocidas tan solo reclamaciones por valor de 4.125,622 20; menos del 1 por 100 de la cantidad reclamada. Entre las reclamaciones aprobadas por la Comision mixta, se comprenden las de Benjamin Weil, cuyo capital é intereses ascienden á \$ 487,810 68, y la de la Compañía minera de *La Abra*, cuyo capital é intereses importan \$ 683,041 32, haciendo ambas cantidades un total de \$ 1.170,852 00, que con motivos bastantes se consideran infundadas, por lo cual el Congreso de los Estados- Unidos ha autorizado al Presidente, para que determine, si los fallos respectivos son ó no revisables, siguiendo el precedente de lo que pasó respecto de reclamaciones de ciudadanos de los Estados- Unidos contra el gobierno de Venezuela.

b.—Cláusula referente á denegacion de justicia.

111. El informe objeta de una manera especial la cláusula contenida en alguna de las concesiones de ferrocarril hechas por México, en virtud de la cual los concesionarios no pueden alegar derechos de extranjería, ni presentar reclamaciones diplomáticas, con motivo de las cuestiones que se susciten en la construccion del camino, *ni aun cuando se alegue denegacion de justicia*; haciéndose presente que esta cláusula importa el desconocimiento de un privilegio reconocido por los principios generales de derecho internacional.

112. México ha querido que en los contratos que celebra con extranjeros, no tengan estos más ni menos derechos que los que disfrutaban los mexicanos, y que están ampliamente garantizados por la legislacion del país. No es lógico esperar que haya algun gobierno que consienta en hacer á los extranjeros de mejor condicion que á sus nacionales. Estas consideraciones y la circunstancia de que en algunos casos, á pesar de haberse estipulado expresamente por parte de los concesionarios que no podrian alegar derecho de extranjería, ni interponer reclamacion diplomática, lo han hecho así alegando ó pretestando denegacion de justicia, ha hecho que se considere conveniente por parte de México, cerrar la puerta á todo pretexto de recla-

107. La convencion de 4 de Julio de 1868 no comprendió á las reclamaciones procedentes de contratos.

108. Causas del temor que inspiran en México las reclamaciones extranjeras.

109. Con pretexto de reclamaciones extranjeras se han hecho dos guerras á México.

110. Las reclamaciones de los ciudadanos de los Estados- Unidos no son de lo más moderadas.

111. El informe se refiere á la cláusula de la concesion sobre denegacion de justicia.

112. Probabilidad de obtener de México la concesion del ferrocarril internacional.

maciones diplomáticas, con motivo de contratos sobre construcción de ferrocarriles en su territorio, aun cuando para esto se alegara denegación de justicia.

113. Por lo demás, todos los que han vivido algún tiempo en México, saben que la justicia está en este país tan expedita para los extranjeros, como para los mexicanos. No es probable, por otra parte, que se denegase la justicia á una Compañía provista de todos los medios de hacer valer sus derechos conforme á las leyes del país, que son amplias en los recursos que conceden para proteger á todos los habitantes de la República.

114. La restricción que importa esta cláusula, no se ha insertado, pues para que México pueda impunemente denegar la justicia á compañías extranjeras, sino tan solo para ponerse á cubierto de las asechanzas de especuladores sin conciencia. Por lo mismo, parecen enteramente infundados los temores de que Compañías extranjeras se abstengan de invertir capitales en la construcción de ferrocarriles en México, por la taxativa que importa la cláusula de no poder alegar derechos de extranjería ni interponer reclamación diplomática, aun en el caso de denegación de justicia.

2.—PROBABILIDAD DE OBTENER UNA CONCESION DEL CONGRESO MEXICANO.

115. Con referencia á este asunto, el informe manifiesta que «si ha interpretado con exactitud las opiniones de los capitalistas americanos, parece que no vale la pena de examinar este segundo punto, pues la única concesion que el Gobierno mexicano se propone dar, parecerá sin ningun valor á los constructores americanos; pero que como puede haber ciudadanos de los Estados-Unidos que deseen aceptar una concesion conforme á los términos indicados, expresa que es indudable que existe en México la convicción general de que los ferrocarriles son una de las grandes necesidades del país,» aunque agrega «que la simpatía en favor de un enlace de ferrocarril con los Estados-Unidos no se halla de lo más extendida;» que «la mayoría de los hombres públicos más inteligentes de México creen de mayor importancia que esta, la construcción de un ferrocarril desde esta ciudad al Pacífico, el cual vendría á formar con la línea de Veracruz, una línea interoceánica;» asegura que «existe la creencia, no predominante, aunque sí muy generalizada, de que una conexión de ferrocarril con los Estados-Unidos, sería la destrucción de la nacionalidad mexicana y la futura absorción del país por los americanos,» y termina diciendo «que los políticos del país conocen tan bien este sentimiento, que cuando les conviene nunca dejan de apelar á él con notable resultado en el Congreso.»

116. El informe refiere en seguida lo que pasó al discutirse en el 8º Congreso de la Union el contrato celebrado con los Sres. Sullivan y Palmer, y principalmente lo que respecto de él dijo el diputado Alfredo Chavero. Antes de hablar de este asunto se considera conveniente referir de una manera somera y exacta, el estado de la opinion pública en México respecto de los Estados-Unidos, para examinar despues el incidente de la proposición del senador Morgan y los discursos del diputado Chavero á que alude el informe.

A.—Estado de la opinion pública en México respecto de los Estados-Unidos.

117. La opinion pública en México respecto de los Estados-Unidos, ha sido tan varia como el carácter de los sucesos diversos ocurridos entre ambos países. Puede considerarse como las dos épocas principales para el objeto de este trabajo, la anterior á la intervencion francesa en México y la posterior á ese acontecimiento. Se hablará someramente de cada uno de estos dos periodos.

a.—Opinion pública en México, anterior á la intervencion francesa.

118.—México consideró á los Estados-Unidos desde los primeros años de este siglo, como una nacion hermana, que le presentaba un ejemplo digno de imitacion. Puede asegurarse que los caudillos de la independencia mexicana se inspiraron en el ejemplo de los Estados-Unidos para acometer la obra que emprendieron en México. Apenas proclamada aquí la independencia, se enviaron agentes á Washington á solici-

113. La justicia está expedita en México para mexicanos y extranjeros.

114. Objeto de la cláusula sobre denegación de justicia.

115. Indicaciones del informe sobre la opinion de México respecto de la construcción del ferrocarril internacional.

116. Incidentes de la discusión del contrato con los Sres. Sullivan y Palmer.

117. Opinion pública de México respecto de los Estados-Unidos. Sus dos épocas.

118. Cordialidad de las relaciones de México con los Estados-Unidos hasta 1835.

tar auxilios para llevarla á cabo. Consumada esta, se envió á los Estados-Unidos el primer representante diplomático de la nueva nacion. Luego que se estableció un Gobierno independiente en México, la Regencia Gobernadora del imperio hizo publicar el tratado de límites entre España y los Estados-Unidos, de 22 de Febrero de 1819, aceptándolo como nuestro primer pacto internacional. Las instrucciones dadas por Iturbide á uno de sus agentes en los Estados-Unidos (D. Eugenio Cortés) revelan miras de alianza bastante extensas y hasta comprendian la extradición de criminales, cuya idea emitida en 1822 es digna de mencionarse. Los Estados-Unidos fueron la primera potencia del mundo que reconoció la independencia de México. La primera Constitución que tuvo México, formada por un Congreso nacional, y promulgada el 4 de Octubre de 1824 tenia mucha semejanza con la Constitución de los Estados-Unidos. Los primeros tratados celebrados entre México y los Estados-Unidos tienen un sello de equidad que revela que las relaciones que entónces existian entre ambos países eran cordiales, y que no habia ni miras interesadas de parte de la una, ni desconfianza y temores de parte de la otra.

119. Estas favorables condiciones empezaron á cambiar desgraciadamente á poco de consumada la independencia de México. Algunos ciudadanos de los Estados-Unidos solicitaron del Gobierno mexicano que se les diesen terrenos en Texas para colonizarlos, ofreciendo sujetarse como era natural, á la soberanía y leyes de este país. México correspondió con tanta liberalidad como imprevisión á lo que se le pedía, dando á los colonos terrenos y franquicias. Estéban Austin, obtuvo del Gobierno imperial de D. Agustín de Iturbide, desde el 18 de Febrero de 1823, una concesion para colonizar en Texas. Declarados nulos los actos de Iturbide, como Emperador, por la ley del Congreso constituyente de 8 de Abril de 1823, el propio Congreso autorizó al Poder Ejecutivo en 11 del mismo mes de Abril, para que pudiera confirmar la concesion hecha á Estéban Austin de establecer 300 familias en Texas, y para resolver sobre otras solicitudes de igual naturaleza. En virtud de esta autorizacion, el Poder Ejecutivo ratificó, en 14 de Abril de 1823, la concesion hecha á Austin. La Junta instituyente, habia aprobado el 4 de Enero de 1823, una ley general de colonización, que se mandó suspender en la expresada orden de 11 de Abril de 1823. El 18 de Agosto de 1824, se expidió por el Congreso constituyente, la ley general de colonización con prevenciones muy liberales y autorizando á los Estados á formar las leyes y reglamentos de colonización en sus respectivos territorios. En virtud de esta ley, el Estado de Coahuila y Texas hizo varias concesiones á otros ciudadanos de los Estados-Unidos, para colonizar en Texas. En 1835 los colonos norte-americanos establecidos en Texas se levantaron contra el Gobierno de México, y sostuvieron con él una larga guerra, que fué al fin desastrosa para este país, principalmente á causa de haber intervenido en ella los Estados-Unidos. Puede asegurarse que una de las causas primordiales de ese levantamiento fué la cuestion de la esclavitud en los Estados-Unidos, segun se hará ver más adelante.

120. A los deplorables sucesos de Texas siguieron otros todavía de mayor trascendencia para México que promovieron una guerra entre las dos naciones, cuyos resultados fueron fatales para este país. La política del Gobierno de los Estados-Unidos respecto de México, mientras dominó en aquella nacion el partido democrático, cuyo credo político era el mantenimiento y la propagación de la esclavitud, tenia que ser por la naturaleza de las cosas, y lo fué de hecho, hostil á la nacion mexicana, porque no pudiendo establecerse la esclavitud en los Estados del Norte, no le quedaba más campo disponible para este objeto, que la parte del continente situado al Sur de la Confederación norte-americana, y porque el crecimiento rápido que tenian los Estados del Norte y de Occidente, en donde existia grande antagonismo contra la esclavitud, iba dejando en minoría á los Estados del Sur, los que para conservar el poder en sus manos, necesitaban imperiosamente ensanchar su territorio, en la dirección en que fuese posible el establecimiento y propagación de la esclavitud. El deseo de realizar esta mira del partido democrático de los Estados-Unidos originó la política agresiva de aquel Gobierno, la que culminó con la guerra que los Estados-Unidos hicieron á México en los años de 1846 y 1847, la cual dió por resultado la pérdida por parte de México, de casi una mitad de su territorio. El partido dominante en los Estados-Unidos no logró sin embargo, con dicha guerra, el resultado que se propuso, supuesto que de la grande extensión territorial adquirida por la nacion vecina en virtud del tratado de 2 de Febrero de 1848, solamente en el Estado de Texas llegó á establecerse la esclavitud, mientras que California, Nevada y todos los demás Estados que resul-

119. Cuestion de Texas.

120. Guerra de los Estados-Unidos contra México en 1846 y 1847.



taron del territorio cedido por México, fueron Estados anti-esclavistas, cuyo hecho acabó con el predominio de los Estados del Sur en la Union norte-americana.

121. En aquella época aciaga, los Estados-Unidos exigían con urgencia el pago de reclamaciones de ciudadanos norte-americanos contra México. Antes de la guerra, el 11 de Abril de 1839 se celebró una convencion para la liquidacion y pago de esos créditos, en la que á diferencia de la de 4 de Julio de 1868, olamente se admitieron las reclamaciones de ciudadanos de los Estados-Unidos contra México, y no las de ciudadanos de México contra los Estados-Unidos. — El 30 de Enero de 1843, se firmó en esta capital otro tratado con este mismo objeto. Además de la indemnizacion que los Estados-Unidos dieron á México por el tratado de 2 de Febrero de 1848, se obligaron á pagar el importe de las reclamaciones, originadas hasta la fecha de dicho tratado, y al fin no fué posible distribuir entre los reclamantes todo el fondo destinado á ese objeto por no haber resultado fundadas varias de las reclamaciones en el exámen que de ellas se hizo.

122. Todavía por el tratado de 30 de Diciembre de 1853 lograron los Estados-Unidos otra adquisicion de territorio de México, y quedaron absueltos de las obligaciones que se habian impuesto por el tratado de Guadalupe Hidalgo, de impedir las depredaciones de los indios bárbaros al territorio mexicano.

123. Natural es que despues de sucesos tan graves y de tan trascendentales resultados para México, no prevalecieran en este país, las impresiones más favorables ni los sentimientos más amistosos respecto de los Estados-Unidos: natural era que se viese aquí con desconfianza la prepotencia de su Gobierno y se abrigase el temor de que los que le sucedieran, animados de los mismos sentimientos poco amistosos respecto de México, procurasen sin razon suficiente, provocar dificultades que vinieran á producir nuevas segregaciones del territorio mexicano para establecer en él la esclavitud y mantener el equilibrio político. No debe parecer, pues, extraño, que en 1848 cambiara en México la disposicion que se tuvo respecto de los Estados-Unidos desde 1810 hasta 1835.

b. — *Opinion pública en México posterior á la intervencion francesa.*

124. En el año de 1861 comenzaron á desarrollarse acontecimientos tan trascendentales para México como para los Estados-Unidos. Perdida la direccion de la política del país vecino por el partido esclavista, al ser elevado á la presidencia Abraham Lincoln, los partidarios de la esclavitud, concibieron el proyecto de hacer una nacion independiente de los Estados en donde existia la esclavitud, cuyo proyecto fué rechazado con entereza por el resto de la Confederacion norte-americana, surgiendo de esto la guerra civil de cuatro años que será memorable en los anales del mundo, así por su magnitud como por la trascendencia de sus resultados. Aprovechándose el último Emperador de los franceses de los momentos en que los Estados-Unidos no podian impedir sus conquistas en este continente, trajo á México la intervencion extranjera, que tan malos resultados le dió, y que proporcionó á México la ocasion de establecer relaciones verdaderamente cordiales con los Estados-Unidos.

125. En efecto, durante la guerra de intervencion que México sostuvo con Francia, y cuya intervencion era de hecho un acto de hostilidad tan directo contra los Estados-Unidos como contra México mismo, el Gobierno de la nacion vecina signió, despues del triunfo de la causa de la Union, una política amistosa y enérgica en nuestro favor, la cual contribuyó al pronto y feliz término de la intervencion francesa. Durante esa intervencion, y principalmente desde el momento en que terminó la guerra civil en los Estados-Unidos, sus hombres pensadores y su pueblo se fijaron con empeño en la cuestion mexicana, y manifestaron las más vivas simpatías en favor de nuestra causa, que aunque era una causa que les afectaba en el fondo, sin embargo, ostensiblemente, parecia interesar tan solo á México.

126. Felizmente para los Estados-Unidos y para México, el gobierno republicano que rigió los destinos de aquella nacion desde el año de 1861, redimió á su país de la fea mancha de la esclavitud, cuya defensa y propagacion servian de móvil principal para desear la anexion á los Estados-Unidos de

121. Convencion con los Estados-Unidos de 11 de Abril de 1839 para el pago de créditos.

122. Nueva adquisicion de territorio mexicano por el tratado de la Mesilla.

123. Opinion pública en México á consecuencia de esos sucesos.

124. Guerra de escision en los Estados-Unidos y de intervencion en México.

125. Simpatía y auxilio moral de los Estados-Unidos en favor de México durante la guerra de intervencion.

126. La cesacion de la esclavitud en los E. U., ha removido la causa principal para desear la anexion de México.

territorio mexicano, y desaparecida esa causa ha cesado tambien el peligro que ántes existia sobre este punto. El Gobierno mexicano, y casi todos los hombres pensadores y sensatos del país y las masas populares, han comprendido bien esta situacion y no viendo peligro inmediato de dificultades con los Estados-Unidos, abrigan por el contrario, reconocimiento por los buenos servicios que los mismos Estados-Unidos prestaron á México durante la intervencion francesa, y están animados del más vivo deseo de cultivar y estrechar las relaciones oficiales, sociales y mercantiles con aquella nacion, juzgando que este es uno de los medios de lograr el progreso y desarrollo de México. La parte ilustrada de esta nacion considera que el mejor modo de evitar peligros futuros, es crear intereses norte-americanos en favor de la integridad é independencia de este país, y que la manera más eficaz de lograr este apetecible resultado, es fomentar el comercio y la inversion de capitales norte-americanos en empresas mexicanas.

127. Contribuye en gran manera á alejar del ánimo de los hombres públicos de México el temor de que los Estados-Unidos vuelvan á adoptar en contra de este país la política agresiva que caracterizó la época ya remota que incidentalmente se ha recordado, la conviccion profunda de que en la gran mayoría del pueblo norte-americano predomina un sobrio espíritu de justificacion y de cordura. Obra en igual sentido la consideracion de que no puede ocultarse á la sagacidad de aquel pueblo ilustrado, la conveniencia de una política francamente fraternal con México, para conservarse ante el mundo en su elevada y respetable posicion y seguir en su majestuosa carrera de progresivo desarrollo, cuando llegados á la plenitud de su poder deben sentir la ingente necesidad de coonestar poderosos intereses disímolos y hasta encontrados que en su seno ha ido formando y robusteciendo su creciente poblacion esparcida en un territorio vastísimo y fecundo; pues si bien la agricultura necesita por ejemplo de un arancel bajo, la industria lo reclama alto, y este antagonismo de variadas aspiraciones y de legítimas necesidades de diversos órdenes en las diferentes y poderosas secciones del país, les sugieren sin duda á todas, la necesidad de una política dirigida á conservar la unidad nacional, huyendo de emprender la aventura de asimilarse una poblacion del todo heterogénea, la que aun en el supuesto más ventajoso de que fuera fácilmente realizada, este éxito mismo alentaria quizá alguno de los intereses que en los Estados-Unidos favorecen la idea de su desmembracion.

128. Estas ideas de paz, amistad y confianza por parte de México respecto de los Estados-Unidos que han prevalecido aquí desde 1865, y se iban robusteciendo diariamente, no han podido ménos que ser algun tanto afectadas por los sucesos de que en seguida se hablará.

c. — *Estado actual de la opinion pública en México.*

129. No se llenaria el objeto de este trabajo, que como se ha manifestado ya, se dirige en parte á referir ingenuamente las dificultades que pudiera haber para lograr el desarrollo de las relaciones comerciales entre México y los Estados-Unidos, á fin de procurar que estas se remuevan en bien de ambos países, si no se indicara la impresion que ha causado en la opinion pública en México, la conducta seguida respecto de este país por la actual administracion de los Estados-Unidos.

130. Puede asegurarse que á causa de la política fraternal observada por los Estados-Unidos durante la intervencion francesa y de los generosos sentimientos del pueblo mexicano, se habian casi extinguido los motivos de retraimiento y frialdad que dejaron sembrados en México los sucesos de que se acaba de hablar y principalmente la guerra de 1846 y 1847, y no seria aventurado afirmar que la conducta respecto de México que ha seguido la actual administracion de los Estados-Unidos, ha hecho renacer temores que habian desaparecido casi por completo.

131. La administracion del Sr. Sebastian Lerdo de Tejada terminó de hecho el 20 de Noviembre de 1876, en que el ex-Presidente salió de esta capital, con direccion á la costa del Pacifico. El 4 de Enero de 1877 se embarcó en la barra de Zihuatanejo para Acapulco, en donde tomó el 25 del mismo mes, el vapor de la línea de San Francisco á Nueva-York, á cuya ciudad llegó el 14 de Febrero siguiente.

132. El Sr. José María Iglesias, quien como Presidente de la Suprema Corte de Justicia, habia pro-

127. El peligro de desmembracion de los Estados-Unidos aleja el temor de nuevas agresiones contra México.

128. El estado actual de la opinion se ha resentido de la política respecto de México del actual Gobierno de los E. U.

129. Necesidad de hablar de este asunto.

130. Modo con que la política de la actual administracion de los Estados-Unidos ha afectado á la opinion en México.

131. Cesacion del Gobierno de D. Sebastian Lerdo de Tejada.

132. Término del movimiento político de D. José María Iglesias.